



ESTE DOCUMENTO PRESENTE DOCUMENTO ES
 UN ORIGINAL QUE OBRÓ EN EL ARCHIVO
 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Trabajo Documental y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 396 - 2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

Callao, 28 DIC 2007

Vistos:

El Informe N° 458 -2007-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 30 de Octubre del 2007 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Informe N° 075-2007-REGION CALLAO/GRDS/CMGCMB, de fecha 29 de octubre 2007, emitido por el Jefe de la Actividad Cuido mi gente, Cuido mi barrio; el Expediente N° 020700 presentado por el Comité Regional de Salud Vecinal, denominado "Parque 02 de Junio" con sede institucional en Mz. E Lt.13 calle 22- Ventanilla Alta . el Informe N° 440 -2007/GRC/GRDS/VPC de fecha 14 de noviembre de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales;

CONSIDERANDO

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso d) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas; modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las Organizaciones de Base involucradas;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N° 006 – 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los Órganos del Gobierno Regional del Callao;

Que, en el Plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003 - 2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadanas para elevar el nivel participativo y la co-responsabilidad de las Organizaciones Sociales;

Que, dentro de los objetivos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2011 se encuentra el desarrollo de la Educación, Salud y Nutrición;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Gerencia Regional de Desarrollo Social
 Vanesa Patricia Camino
 ABOGADA



427

Gobierno regional del callao, aprobado mediante ordenanza regional N° 004-2006-Región callao-CR, de fecha 29 de marzo del 2006, la Ordenanza Regional N° 006-2007y con la Visación de la Gerencia Regional de desarrollo social y de la oficina de trabajo,Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo Pequeña y Micro Empresa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del Comité Regional de Salud Vecinal, denominado "**Parque 02 de Junio**" con sede en Mz. E Lt. 13 Callao 22 –ventanilla alta , conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

COMITÉ REGIONAL:

- | | | |
|---|-------------------------|----------------------|
| Presidente: | Blanca Maticorena Erazo | DNI: 25690572 |
| Vice-Presidente: | Fredy Abad Rodriguez | DNI: 32849980 |
| Sec. de Organización: | Isaura Sánchez Yánez | DNI: 25684848 |
| Sec. de Actas: | María Rejas Castro | DNI: 25552368 |
| Sec. de Economía: | José Rivas Flores | LM: 403837126 |
| Fiscal: | Mery Mora Paúcar | DNI: 25581009 |
| Vocal: | Blanca Piera Pinedo | DNI: 27797744 |
| Sec. Cultura, Educación y Rec. : | Acisclo Romero Moreno | DNI: 25747408 |
| Sec. de Bienestar Social: | karin Mendoza Silva | DNI: 25725915 |

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional de Salud Vecinal denominado "**PARQUE 02 DE JUNIO**", debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de (02) años a partir del mes agosto del 2007 al mes de agosto del 2009.

ARTICULO QUINTO.- Encargarse a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DR. ALEJANDRO BUBADILLA GALINDO
Gerente Regional de Desarrollo Social

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Gerencia Regional de Desarrollo Social
VALLESGUARDIA

CALLAO
SECRETARÍA
REGIONAL
DE
ADMINISTRACIÓN
Y
FINANZAS